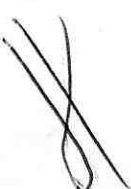


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO, RELATIVO A LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL "PRIMER ENCUENTRO MULTIDISCIPLINARIO SOBRE DEMOCRACIA Y FORMACIÓN CIUDADANA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, Y DEL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, INTERVINIENDO EL DOCTOR ROBERTO KHALIL JALIL, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y LA C. SANDRA GARCÍA ÁLVAREZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEDF", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A. C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES, S.J., EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UIA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 
- 
- 
- I. Con fecha 8 de marzo de 2001, "EL IEDF" y "LA UIA" celebraron un Convenio General de Colaboración y Apoyo, con el objeto de establecer, entre ambas instituciones, las bases a través de las cuales llevarían a cabo la organización y desarrollo, entre otras, de actividades académicas de docencia, de investigación, de difusión de la cultura democrática, así como de extensión universitaria.
- II. Dichas Instituciones, en la Cláusula PRIMERA inciso c) del referido Convenio, estipularon que llevarían a cabo la organización y desarrollo, entre otros, de diversos programas multidisciplinarios.
- III. Así también, en las Cláusulas TERCERA y CUARTA, para la ejecución de tales acciones o actividades, ambas instituciones pactaron celebrar Convenios Específicos (Instrumentos Derivados), en los que se describiera con toda precisión las tareas por desarrollar; las aportaciones económicas, en caso de que las hubiere; los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento, debiendo en todo momento equilibrar las obligaciones y derechos de las partes.

De igual forma, en la Cláusula DÉCIMA SEXTA estipularon que las Declaraciones y Cláusulas contenidas en dicho Convenio General se entenderían aplicables a estos Instrumentos Derivados, salvo estipulación expresa en contrario.



DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que en términos del artículo 52 párrafo tercero, incisos a) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, los fines y acciones de "EL IEDF" estarán orientadas a contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;
- b) Que según lo dispuesto por el artículo 74 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;
- c) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 76 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene, entre sus atribuciones, coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas de educación cívica y capacitación electoral del Instituto;
- d) Que el artículo 79 incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene, entre sus atribuciones, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, y la prestación de los servicios generales en el Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del propio Instituto; y
- e) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ejército Nacional 1130, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

II. De "LA UIA", a través de su representante:

- a) Que es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública número 766 de fecha 20 de septiembre de 1954, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Borja Soriano, Notario Público número 78 del Distrito Federal, y cuyos Estatutos Sociales fueron modificados mediante Escritura Pública número 56,675 de fecha 17 de abril de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 161 del Distrito Federal; y que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios de bachillerato y de educación superior que se imparten en el territorio nacional, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1981;

- b) Que tiene entre sus fines la investigación, la docencia, la difusión cultural y la prestación de servicios académico-profesionales, de acuerdo con los valores señalados en su Ideario, los cuales abarcan ampliamente el objeto de este Convenio;
- c) Que su representante tiene facultades para suscribir Convenios como el presente, según lo acredita con la Escritura Pública número 18,806, de fecha 9 de julio de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público número 168 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, y que dichas facultades no han sido revocadas, ni de ninguna forma modificadas; y
- d) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma 880, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen, conforme a los Antecedentes y Declaraciones anteriores;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este Convenio; y
- c) Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración y Apoyo, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases institucionales de colaboración y apoyo para la realización y organización, de manera conjunta, del "*Primer Encuentro Multidisciplinario sobre Democracia y Formación Ciudadana*", en lo sucesivo "EL ENCUENTRO", acorde con el programa adjunto, que forma parte de este instrumento.

SEGUNDA. ALCANCES: Para la realización y cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a apoyar y promover la realización y organización de "EL ENCUENTRO", mediante el cual se pretende conjuntar esfuerzos para abordar temas multidisciplinarios en torno a la cultura democrática, el ejercicio de la ciudadanía y la educación para la democracia.

TERCERA. LUGAR: Las partes convienen que la realización y organización de "EL ENCUENTRO", se llevará a cabo en las instalaciones de "LA UIA", ubicadas

en el domicilio señalado en el numeral II inciso d) del Capítulo de Declaraciones de este instrumento, en particular, las sesiones de las conferencias magistrales y paneles en el Auditorio Crescencio Ballesteros y las mesas de trabajo en aulas pequeñas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- a) Aportar, cada una de ellas, su experiencia para el diseño general de "EL ENCUENTRO", así como los documentos y materiales útiles para su desarrollo;
- b) Evaluar en forma conjunta los resultados generales y retroalimentar sobre el nivel de aprovechamiento y motivación; y
- c) Otorgar constancia de participación, con los logotipos de ambas instituciones, a quienes asistan a "EL ENCUENTRO" completo.

Asimismo, salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir con todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL IEDF":

- a) Asumir el desarrollo eficiente de "EL ENCUENTRO";
- b) Aportar panelistas y conferenciantes para los diferentes temas de "EL ENCUENTRO"; y
- c) Promover "EL ENCUENTRO" entre organismos no gubernamentales (ONG'S), partidos políticos, organismos electorales, medios de comunicación e instituciones académicas.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA UIA":

- a) Colaborar con su experiencia profesional en la evaluación de "EL ENCUENTRO";
- b) Promover "EL ENCUENTRO" entre los miembros de su comunidad académica;
- c) Contribuir al desarrollo de "EL ENCUENTRO" con la participación de académicos en los diferentes paneles;

- d) Proporcionar las instalaciones para el desarrollo de "EL ENCUENTRO", en los términos de la Cláusula TERCERA de este Convenio; y
- e) Proporcionar espacios físicos para el desarrollo de las comidas y los recesos contemplados en el programa de "EL ENCUENTRO".

SÉPTIMA. LÍMITES Y FINANCIAMIENTO:

- a) Las sesiones de "EL ENCUENTRO" tendrán verificativo los días jueves 6, viernes 7 y sábado 8 de diciembre de 2001, conforme al horario establecido en el programa anexo, que forma parte de este Convenio.
- b) "EL ENCUENTRO" tendrá un cupo aproximado de 200 (doscientos) participantes.
- c) El financiamiento o costo de la promoción de "EL ENCUENTRO", correrá a cargo de "EL IEDF", quien podrá realizar las gestiones necesarias, de manera independiente y conforme le convenga.

OCTAVA. REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y RESPONSABLES OPERATIVOS: Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio, designan a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Como **representantes institucionales** a:

Por "EL IEDF", a la C. Sandra García Álvarez, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y

Por "LA UIA", al Mtro. Luis Núñez Gornés, Director de Cooperación Académica.

- b) Como **responsables operativos** a:

Por "EL IEDF", a la Lic. María Teresa Ibargüengoitia González, Directora de Difusión; y

Por "LA UIA", al Lic. Juan Luis Hernández Avendaño, Coordinador de la Licenciatura de Ciencias Políticas y Administración Pública.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE: Las partes acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre éstas, y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución

contratante y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Si en la realización y organización de "EL ENCUENTRO" interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza con las instituciones firmantes.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES: Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos que en materia de propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos.

De este modo, la titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual. Para ello, las publicaciones, así como la coproducción y la difusión, derivadas de este documento deberán realizarse de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES O ADICIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y vencerá el día 8 de diciembre de 2001.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte.

Sin embargo, con el objeto de no afectar de manera alguna el objeto de este Convenio, una vez que haya comenzado la celebración de "EL ENCUENTRO", éste continuará hasta su total conclusión; para ello ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a los participantes del mismo.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Como el presente Convenio es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas Cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes, a través de los **representantes institucionales**, referidos en la Cláusula OCTAVA de este Convenio, los cuales dictarán resoluciones de carácter inapelable.

Las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexando dichas constancias al presente Convenio como parte del mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de diciembre de dos mil uno.

POR "EL IEDF"

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI

POR "UIA"

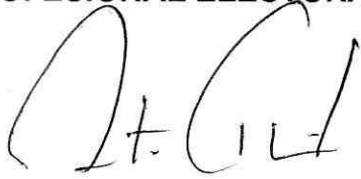
EL RECTOR

**MTRO. ENRIQUE GONZÁLEZ
TORRES, S.J.**

**EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN
ACADÉMICA**

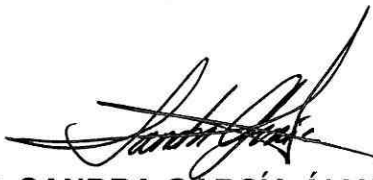
MTRO. LUIS NÚÑEZ GORNÉS

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL**



DR. ROBERTO KHALIL JALIL

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA**

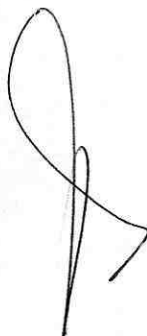


C. SANDRA GARCÍA ÁLVAREZ

**EL VoBo. DEL ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA



LA PRESENTE FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C., SUSCRITO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, RELATIVO A LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL "PRIMER ENCUENTRO MULTIDISCIPLINARIO SOBRE DEMOCRACIA Y FORMACIÓN CIUDADANA", A CELEBRARSE LOS DÍAS JUEVES 6, VIERNES 7 Y SÁBADO 8 DEL MISMO MES Y AÑO.-----





**PRIMER
ENCUENTRO MULTIDISCIPLINARIO
SOBRE DEMOCRACIA Y FORMACIÓN
CIUDADANA**

6, 7 Y 8 DE DICIEMBRE DE 2001

Jueves 6

Cultura Democrática

09:00 hrs. Inauguración

10:00 hrs. Conferencia Magistral

- Nancy Thede, Directora del Área de Democracia del Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático, Canadá.

11:15 hrs. Panel

- Teresa Losada Custardoy, Investigadora de la FCPyS, UNAM.
- Juan Luis Hernández Avendaño, Coordinador de Ciencias Políticas, UIA.
- José Antonio Crespo, Investigador del CIDE.

Moderadora: Rosa María Mirón Lince, IEDF.

12:15 hrs. Receso

12:30 hrs. Presentación de experiencias educativas

14:00 hrs. Comida

16:00 hrs. Mesas de trabajo I

Sábado 8

Educación para la Democracia

10:00 hrs. Conferencia Magistral

- Michael Fischer, Director del Centro para la Educación Cívica de Los Ángeles, California E.E.U.U.

11:15 hrs. Panel

- Manuel Quijano, Director de Educación Continua de la FCPyS, UNAM.
- Alicia Hamui Sutton, Académica de la UIA.
- Luis Morfin, Director del Centro de Estudios Educativos A.C.

Moderador: Leonardo Valdés Zurita, IEDF.

12:15 hrs. Receso

12:30 hrs. Mesas de trabajo III

14:00 hrs. Comida

16:00 hrs. Sesión plenaria

Ceremonia de clausura y vino de honor

Viernes 7

Ejercicio de la Ciudadanía

10:00 hrs. Conferencia Magistral

- Daniel Zovatto, Senior Executive, International IDEA, Institute for Democracy and Electoral Assistance.

11:15 hrs. Panel

- Benjamín Arditi, Investigador de la FCPyS, UNAM.
- Silvia Bolos Jacob, Investigadora de la UIA.
- Alberto Olvera Rivera, Director del Centro de Sociedad Civil y Gobernabilidad, Universidad Veracruzana.

Moderador: Rodrigo Morales Manzanares, IEDF.

12:15 hrs. Receso

12:30 hrs. Presentación de experiencias educativas

14:00 hrs. Comida

16:00 hrs. Mesas de trabajo II

